



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2018-00099-00

Socorro, Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

El abogado RENE TOSCANO PABON, Portador de la Tarjeta Profesional No. 71828 del C. S. de la J., en su calidad de APODERADO de la parte demandada SESPA UNIVERSAL S.A. E.S.P., en el proceso de Responsabilidad Civil extracontractual adelantado por **LEONEL RINCON GARCIA Y OTROS**, en contra de **ELKIN ARLEY BELTRAN Y OTROS**, radicado al No. 2018-00099-00, mediante escrito allegado al proceso, solicita ACLARACION y/o CORRECCION de la decisión en fecha 21 de octubre de 2021 que fue emanada por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE SAN GIL o en su defecto trasladar esta solicitud junto con el expediente a dicho despacho (TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE SAN GIL) a fin de realizar la ACLARACION y/o CORRECCION, de lo consignado en el escrito.

CONSIDERACIONES

Debe decir este despacho que la solicitud será rechazada por improcedente, atendiendo a que este despacho no puede dar trámite a una aclaración o corrección de una providencia dictada por el superior jerárquico -Tribunal del Distrito Judicial de San Gil, dadas las competencias consagradas en la ley.

Tampoco ordenara la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de San Gil, como lo solicita el apoderado de la demandada, atendiendo a que la solicitud, no es de recibo. El expediente fue remitido del Honorable Tribunal Superior de San Gil, por cuanto se



surtió el trámite de la segunda instancia, y recibido en este Juzgado el día 9 de noviembre de 2021.

Debe decir este despacho que cada etapa procesal tiene sus términos para interponer los recursos, aclaraciones, complementaciones y correcciones; si la parte interesada considera que esta en término de hacerlo, debe hacer la solicitud al Honorable Tribunal Superior de San Gil y una vez que allí lo soliciten, el Juzgado remitirá el expediente si fuere el caso.

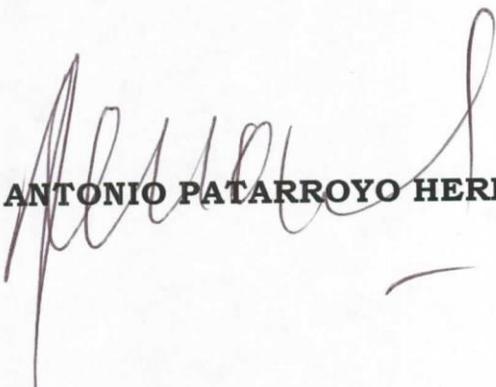
Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Rechazar, la solicitud elevada por el apoderado de la demandada SESPA UNIVERSAL S.A. E.S.P., en este proceso de Responsabilidad Civil extracontractual adelantado por **LEONEL RINCON GARCIA Y OTROS**, en contra de **ELKIN ARLEY BELTRAN Y OTROS**, radicado al No. 2018-00099-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ